

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 5 de octubre de 2020, sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en la Concejala Livia Claudia López Gutiérrez, tras su reincorporación**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019, se delegaron en la Concejala Livia Claudia López Gutiérrez diversas competencias de titularidad de la Junta de Gobierno Local, referidas al Departamento de Deporte y Salud.

Con efectos desde el 6 de julio de 2020, la señora López se acogió a una licencia por maternidad, por lo que se dictó el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2020, por el cual se delegaban temporalmente en el Concejales Iñaki Gurtubai Artetxe todas las competencias que hasta ese momento venía ejerciendo la señora López por delegación de esta Junta de Gobierno Local.

Con fecha 5 de octubre de 2020, Livia Claudia López Gutiérrez se reincorpora plenamente a sus funciones como Concejala, por lo que procede reasignarle las competencias que venía ejerciendo con anterioridad.

Visto el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

Propuesta de acuerdo

Disposición primera. Delegar en la Concejala Livia Claudia López Gutiérrez, miembro de la Junta de Gobierno Local, las siguientes funciones relativas al Departamento de Deporte y Salud:

a) La concesión de licencias.

b) La contratación de obras por valor estimado inferior a 80.000,00 euros, y contratos de suministros, de servicios, contratos privados, y contratos administrativos especiales, por valor estimado igual o inferior a 100.000,00 euros.

La contratación en materia de concesión de servicios y concesión de obras queda reservada a la Junta de Gobierno Local.

c) La autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de los gastos contemplados en la letra b) anterior.

d) Una vez adjudicados los contratos sobre obras, suministros, de servicios y demás contratos administrativos, por la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las correspondientes certificaciones de obra (incluida la certificación final), y/o facturas, que tengan su origen en la ejecución de los mismos, tanto sean un todo o una parte del contenido de cada contrato.

e) El ejercicio de la potestad sancionadora.

Disposición segunda. Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 2 de julio de 2020, por el que se delegaban en el Concejales Iñaki Gurtubai Artetxe las funciones relativas al Departamento de Deporte y Salud.

Disposición final. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOTHA.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de octubre de 2020

El Alcalde

GORKA URTARAN AGIRRE